



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 31 de Marzo del 2023

VISTOS: El Expediente con Registro N° 1828-2023, que contiene OFICIO N° 009-2023-GC/COORDINACION CALIDAD-SS-CLAS/RED SALUD PUNO de fecha 06 de marzo del 2023, el MEMORANDUM N° 189-2023-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 21 de marzo del 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 456 - 2020/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 161-MINSA/2020/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud";



Que, mediante OFICIO N° 009-2023-GC/COORDINACION CALIDAD-SS-CLAS/RED SALUD PUNO de fecha 06 de marzo del 2023, se solicita la proyección de Resolución del Comité de protección personal de la Red de Salud Puno; con la finalidad de contribuir a la disminución del riesgo de transmisión de infecciones asociados y reducir los riesgos de transmisión de enfermedades por la Pandemia y la protección de la salud de los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la Red de Salud Puno, por lo que la Dirección de la Red de Salud Puno dispone mediante MEMORÁNDUM N° 189-2023-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 21 de enero del 2023, proyectar la Resolución correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Coordinadora de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la red de Salud Puno



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 31 de Marzo del 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; EI COMITE DE PROTECCION PERSONAL DE LA RED DE SALUD PUNO, periodo 2023 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará conformado por:



PRESIDENTE:

M.C. Hans HUMPIRI NUÑEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD PUNO

MIEMBROS:



C. D. Juan Augusto DELGADO AZA
Lic. Flavia Simeona LUQUE GALVEZ

CPC Lucy Yaneth CALIZAYA MAMANI
Ing. Diomedes Walter MENDOZA ANCO

Abog. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA
Lic. Sonia Esmeralda RIQUELME MERCADO

M. C. José Carlos TOLEDO CRUZ
Biol. Herbert Larry FLORES REATEGUI

Q.F. Jubitzá Valevnova PAREDES MAMANI

Obs. Emmy Andrea COACALLA MEZA

JEFE DE LA OFICINA SALUD DE LAS PERSONAS
COORDINADORA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SERVICIOS DE SALUD

JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL
COORDINADOR DE P.P. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA POR DESASTRE /REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS

JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS
COORDINADOR DE LABORATORIOS DE LA RED DE SALUD PUNO

COORDINADOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO -QUIRURGICO

COORDINADORA DEL FOMDO DE ESTIMULO AL DESEMPEÑO (FED).

Artículo. 2°.- ENCARGAR, a la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud, la ejecución de las acciones correspondiente para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de las actividades para el cumplimiento de las funciones del comité.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones ante el Comité de Protección Personal para los Trabajadores de la Red de Salud Puno; y a los demás órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Dr. Hans HUMPIRI NUÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 71154